



Ajuntament  
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 5 DE JUNIO DE 2015 NÚM. 05/2015**

**ASISTENTES**

**Por el grupo Partido Popular**

D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D.<sup>a</sup> Amalia R. Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna  
D.<sup>a</sup> Francisca Montoro Pajares  
D.<sup>a</sup> Alicia Calatrava Salvador  
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas  
D.<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D.<sup>a</sup> María Noemí Martínez Ramos  
D. Alfredo Soler Guna  
D.<sup>a</sup> Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-  
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero (PSOE)  
D.<sup>a</sup> María Pilar Bastante Benito  
D.<sup>a</sup> Teresa Calabuig Noguera  
D. Fernando Velarde López  
D. Ángel Gutiérrez Liébana

**Por el grupo APM-Compromís municipal**

D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País  
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana

**Excusan su asistencia:**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Martínez

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR**

D. Bruno Mont Rosell

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir. Oficina  
Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 5 de junio de  
2015.

A las 12.00 horas, se reúnen en  
el Salón de Plenos de la Casa  
Consistorial los concejales que al  
margen se relacionan, con el objeto de  
celebrar sesión ordinaria del Pleno del  
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco  
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los asuntos  
del Orden del Día, en los términos que  
a continuación se expresa:



Ajuntament  
de Manises

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2015, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

## **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 1119/2015 A LA 1753/2015)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 1119/2015 a la 1753/2015)

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

## **3.- FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR PLAZO SUPERIOR A 24 MENSUALIDADES (RB92519284, RB 100227137, RB 100227227)**

Visto el Informe-propuesta de la Tesorera municipal sobre la solicitud de fraccionamiento de pago en VOLUNTARIA de D<sup>a</sup> Mercedes Gormaz Valentín en nombre propio y en el de sus hijos.

**Antecedentes de hecho:** Con fecha 19 de enero, D<sup>a</sup> Mercedes Gormaz Valentín, presentó ante la Tesorería municipal escrito con **R.E. 2015000397**, solicitando un fraccionamiento de pago en VOLUNTARIA, en nombre propio y en el de sus hijos de las siguientes deudas tributarias

Mercedes Gormaz Valentín	RB 92519284	644,12 €
Marcos Garrote Gormaz	RB 100227137	2.289,66 €
Pau Garrote Gormaz	RB 100227227	2.289,66 €

El importe total de la deuda es de 5.223,44 €.

Por las circunstancias económicas en las que se encuentra la obligada, solicita poder pagar dicha cantidad a razón de 60 € mensuales lo que se traduce en 87 plazos.

Fundamentos de derecho: Según recoge la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Manises, en su artículo 56. 1e), la deuda debería ser satisfecha en un plazo máximo de 18 meses. El artículo 56.2 b) establece, como límite para la concesión de fraccionamientos, incluso los de carácter excepcional el plazo de 24 meses desde la fecha de su otorgamiento.



Ajuntament  
de Manises

En el caso que nos ocupa, la obligada asegura no poder hacer frente a un importe superior a 60€ mensuales .

Tal y como explica el artículo 56: “Los aplazamientos y fraccionamientos por deudas superiores a 150.253,03 € o plazo superior a 24 mensualidades, se tramitarán de conformidad con lo señalado en esta sección, pero su resolución corresponderá al pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 b) de esta ordenanza”

En cuanto a la situación económica en la que se encuentra la obligada, se consideró necesario el correspondiente informe del Dpto. de Servicios Sociales.

Con fecha 7 de mayo de 2015, se emite informe donde se concluye que *“sería conveniente concederles el mayor aplazamiento posible”*

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales y del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por Mercedes Gormaz Valentín y por tanto conceder el fraccionamiento solicitado en 87 plazos mensuales.

#### **4.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS 27 Y 55 DEL POLÍGONO 17. DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO.**

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en relación a la expropiación de la parcela 27 y 55 del Polígono 17 de Manises, propiedad de D. Salvador Calatrava Molins y Dña Lia Miquel Latorre, D. Jorge Arturo Montesa Jorge, y D. José Vicente Montesa Jorge, y al objeto de que la Corporación adopte el acuerdo oportuno,

#### **Antecedentes de Hecho**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución nº 2015/264, de fecha 3 de febrero de 2015, se inició el procedimiento expropiatorio de la parcela 27 y 55 del Polígono 17 de Manises.

**SEGUNDO.-** Por los Servicios Técnicos Municipales fue emitido informe en fecha 1 de diciembre de 2014, con el siguiente contenido:

Las parcelas 27 y 55 del Polígono 17 de Manises, se encuentran incluidas parcialmente dentro del suelo clasificado como Urbano en la zona de Segunda Residencia.

Superficie de las parcelas, clasificación del suelo y uso de conformidad con el Plan General :

#### **Parcela nº 27:**

Superficie total: 840m<sup>2</sup>

Superficie de Suelo no urbanizable: 391,60 m<sup>2</sup>

Superficie de suelo urbano: 448,40 m



Ajuntament  
de Manises

Uso: Red Viaria

**Parcela nº 55:**

Superficie total: 880m<sup>2</sup>

Superficie de Suelo no urbanizable: 150,75 m<sup>2</sup>

Superficie de suelo urbano: 729,25 m<sup>2</sup>

Uso: Red Viaria

Se informa que las parcelas han sido ocupadas por diversos servicios e infraestructuras municipales: Vial asfaltado, punto de recogida de residuos urbanos, parada de autobús y una torre de la red eléctrica con un transformador. La ocupación del suelo correspondiente al vial es una ocupación “sine die”, ya que se corresponde con la materialización del planeamiento.

Así pues, la administración debe proceder a la expropiación de las misma siendo la superficie total a expropiar de 1.177,65 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Visto el Certificado de dominio y cargas emitido por el Registro de la Propiedad de Manises en fecha 22 de diciembre de 2014, son titulares de la parcela 27 del polígono 17, inscrita en en el Registro de la Propiedad de Manises, tomo 2347, libro 510 de Manises, folio 168, finca 2210, los siguientes:

- D. Salvador Calatrava Molins y Dña Lia Miquel Latorre, en pleno dominio de una mitad indivisa, con carácter ganancial.
- D. Jorge Arturo Montesa Jorge, titular de una cuarta parte indivisa.
- D. José Vicente Montesa Jorge, titular de una cuarta parte indivisa.

Descripción de la finca: Rústica. Parcela de término de Manises, partida del Mas de Nadal, que comprende ocho áreas y cuarenta centiáreas y linda norte con el camino del Más del Nadal, Sur con Consuelo Más Ferrandis, Este y Oeste con el Camino del Más de la Malla.

Cargas:

- a) Pagada por autoliquidación la cantidad de 4.086,66 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- b) Pagada por autoliquidación la cantidad de 4.086,66 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) Pagada por autoliquidación la cantidad de 2.657,75 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**CUARTO.-** Visto el Certificado de dominio y cargas emitido por el Registro de la Propiedad de Manises en fecha 22 de diciembre de 2014, son titulares de la parcela 55 del polígono 17, inscrita en en el Registro de la Propiedad de Manises, tomo 2347, libro 510 de Manises, folio 173, finca 2212, los siguientes:



Ajuntament  
de Manises

- D. Salvador Calatrava Molins y Dña Lia Miquel Latorre, en pleno dominio de una mitad indivisa, con carácter ganancial.
- D. Jorge Arturo Montesa Jorge, titular de una cuarta parte indivisa.
- D. Jose Vicente Montesa Jorge, titular de una cuarta parte indivisa.

Descripción de la finca: Rústica. Parcela de término de Manises, partida del Mas de Nadal, que comprende ocho áreas y ochenta centiáreas y linda norte con el camino del Más del Nadal, Sur con Consuelo Más Ferrandis, Este y Oeste con el Camino del Más de la Malla.

Cargas:

- a) Pagada por autoliquidación la cantidad de 4.086,66 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- b) Pagada por autoliquidación la cantidad de 4.086,66 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) Pagada por autoliquidación la cantidad de 2.657,75 euros correspondientes a la transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación 3 de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha de 27/01/2010, al pago de la liquidación complementaria que puede girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**QUINTO.-** Mediante Resolución nº 2015/1241, de 30 de abril de 2015 se dio traslado a los interesados, del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 28 de abril de 2015, mediante el cuál se indica que, el valor de expropiación de las parcelas asciende a la cantidad de *CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (151.136,68 €)*

**SEXTO.-** Mediante escrito presentado en fecha 5 de mayo de 2015, por D. Jorge Montesa Jorge en nombre propio y en el de los restantes copropietarios de las parcelas objeto de expropiación, acepta el valor de suelo a expropiar determinado mediante la Resolución nº 2015/1241, de 30 de abril de 2015, cuyo importe asciende a *CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (151.136,68 €)*.

### **Fundamentos de Derecho**

**I.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa la administración y los propietarios podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente, y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

Visto lo anterior, los propietarios llegan al mutuo acuerdo en la determinación de la valoración de las parcelas referida, siendo las fincas expropiadas de mutuo acuerdo justipreciadas en la cantidad de *151.136,68 €* de conformidad con lo establecido en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.



Ajuntament  
de Manises

**II.-** De conformidad con el artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa determinado el justiprecio debe procederse al pago y acta de ocupación correspondiente.

**III.-** De conformidad con el Certificado de Dominio y Cargas emitido por el Registro de la Propiedad de Manises en fecha 22 de diciembre de 2014, respecto de ambas parcelas, el porcentaje de participación y cantidad a percibir por los titulares será el siguiente;

- D. Salvador Calatrava Molins y Dña Lia Miquel Latorre, en atención al pleno dominio de una mitad indivisa, le corresponde un 50% de participación en la cantidad a percibir, cuyo importe es de 75.568,34€

- D. Jorge Arturo Montesa Jorge, en atención al pleno dominio de una cuarta parte indivisa, le corresponde un 25% de participación en la cantidad a percibir cuyo importe es de 37.784,17€.

- D. Jose Vicente Montesa Jorge, en atención al pleno dominio de una cuarta parte indivisa, le corresponde un 25% de participación en la cantidad a percibir cuyo importe es de 37.784,17€.

**IV.-** Que la competencia para resolver el presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, previa fiscalización de Intervención.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la propuesta del Concejal delegado de Territorio y Medio Ambiente y el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, el Pleno, por 14 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular y APM Compromís municipal), ningún voto en contra y seis abstenciones (concejales de los grupos PSOE Manises y EUPV), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar por mutuo acuerdo el justiprecio de la superficie objeto de expropiación respecto de la finca registral nº 2210 y 2212 (Parcelas nº 27 y 55 del Polígono 17) por un importe de *CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (151.136,68 €)*.

**Segundo.-** Declarar concluso el expediente de determinación del justiprecio, mediante adquisición amistosa entre partes.

**Tercero.-** Suscribir por ambas partes las correspondientes Actas de pago y de ocupación a partir de cuyo momento el Ayuntamiento procederá a tomar posesión de la finca.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Patrimonio, Intervención y Tesorería.

---

Intervenciones durante el debate :



Ajuntament  
de Manises

- Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): como dije en la Comisión, considero que este tema se debería dejar para el gobierno entrante, para la nueva Corporación, por lo que nosotros nos abstendremos.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): entendemos que en este caso como en otros, pasa demasiado tiempo desde que se inicia el expediente hasta que se resuelve, por lo que la demora no parece justificada.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): nosotros vamos a abstenernos ; creemos que es un tema que debería haberse dejado para la Corporación entrante ya que no es un tema urgente.

-Sr. Francisco Gimeno (Partido Popular): esta expropiación corresponde a unos terrenos que hay en la zona de La Mallà, una de las vías de entrada donde hay una rotonda, y los terrenos fueron ocupados estando pendiente la expropiación a los propietarios, y se trae al Pleno porque ya ha pasado todos los trámites administrativos necesarios y es necesario adoptar el acuerdo plenario para terminar el expediente.

#### **5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2015/1556, DE 22 DE MAYO, SOBRE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PGOU: INCLUSIÓN DE LA CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE AZULEJOS TOVAR.**

#### **6.- ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LICENCIA DE DERRIBO DE LA CHIMENEA DE LA FÁBRICA AZULEJERA TOVAR.**

#### **(5. y 6). Condena y ejercicio de acciones por el derribo de la chimenea de la fábrica azulejera Tovar.**

Por la Alcaldía se propone la retirada del orden del día de los puntos 5 y 6 antes señalados dada la pérdida de objeto de las propuestas incluidas en ellos, y a propuesta del concejal Delegado del Area de Territorio y Medio ambiente, el Pleno, por unanimidad, acuerda la retirada de los asuntos del orden del día y declara la urgencia de pronunciarse sobre el asunto de referencia, adoptando el siguiente acuerdo:

Por Resolución de la Alcaldía 2015/1556, de 22 de mayo, se dispuso someter a información pública por el periodo de un mes la modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Manises para incorporar como Bien de Relevancia Local la chimenea de la fábrica de azulejos Tovar sita en la calle Cementerio número 19 de Manises, con referencia catastral 8441901YJ1784S y publicar el acuerdo en el diario Oficial de la Comunidad Valenciana así como en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

En el día de hoy el Pleno ha tenido conocimiento de que dicha chimenea ha sido derribada por su propietario, hecho que deja sin objeto los puntos del orden del día 5 y 6 incluidos en el orden del día de la presente sesión, por lo que el Pleno, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-**Condenar la acción de demolición de la chimenea de la fábrica de azulejos Tovar que se



Ajuntament  
de Manises

encontraba situada en la calle Cementerio de Manises.

**Segundo.-** Ejercer cuantas acciones legales y judiciales sean oportunas para la exigencia de las responsabilidades administrativas y de todo orden en que hayan podido incurrir los promotores o autores de la demolición de la indicada chimenea de la fábrica de azulejos Tovar.

---

Intervenciones producidas en el debate:

-Sr. Francisco Gimeno (concejal delegado del Area de Territorio y Medio Ambiente): tenemos que retirar del orden del día los puntos 5 y 6 por la razón de que la chimenea que intentábamos proteger, que es la chimenea de Tovar, única en la Comunidad Valenciana por tener en su fuste decoración en azulejo, ha sido derribada por sus propietarios sin tener todos los permisos necesarios ni el control de la administración municipal, con lo que dichos puntos huelga tener que aprobarlos y en su lugar procede presentar una declaración de condena y rechazo al derribo y acordar que se inicien las acciones legales y judiciales oportunas para exigir las responsabilidades de quien haya incumplido la normativa y haya atentado contra el patrimonio etnológico y cultural de nuestra ciudad.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): este Ayuntamiento no debe ni deberá en el futuro permitir que nadie se crea más que el resto de los ciudadanos y que acabe con el patrimonio histórico de los maniseros y maniseras, y en este caso, el Ayuntamiento no ha estado a la altura, no se puede haber traído esta cuestión en el último momento y prácticamente in extremis, considero que sí que hay que condenar el hecho y tenemos que estar todos unidos en proteger el patrimonio pero tenemos que hacerlo desde el principio y contar con todos desde el principio para poder evitar estas circunstancias, porque probablemente si se hubiera tratado antes el tema se hubiera podido salvar. Este es un mal fin de legislatura, yo estoy hoy muy dolido y muy triste.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): desde el punto de vista del grupo socialista lo que ha ocurrido con el derribo de la chimenea es un atentado contra el patrimonio de los maniseros y maniseras, independientemente de quien sea el propietario legal de la chimenea creemos que no tiene derecho a destruirlo como ha hecho, incumpliendo lo que ha incumplido, pero parte de esa responsabilidad es del equipo de gobierno que hasta ahora ha dirigido el Ayuntamiento, no es una cuestión puntual de una chimenea, sólo quiero recordar lo que ha ocurrido en el Barrio de Obradors, que no se ha mirado nada y las máquinas han derribado gran parte del patrimonio de los maniseros y maniseras, esto que ha ocurrido se podría haber evitado, como se podrían haber evitado otros derribos y otra destrucción de nuestro patrimonio; sólo espero que a partir de la nueva legislatura que se inicia, cuando queramos proteger nuestro patrimonio lo hagamos como tenemos que hacerlo, no esperar al último momento para intentar salvar los muebles.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): compartiendo todos la tristeza que tenemos, pues este es un tema penoso para nuestra ciudad, debo decir que desde el momento en que el Juez nos indicó que ejecutaríamos la sentencia en la que se decía que el concejal de Urbanismo debía firmar la licencia para el derribo, mi postura inicial fue oponerme, pero los técnicos jurídicos que nos asesoran dijeron que no firmar significaría un acto de desacato y un acto delictivo, y como no se podía aplazar la firma, no tuve otra postura que firmar por imperativo legal, dejando bien claro que se trataba de la ejecución de una sentencia, y que lo ordenaba el juez correspondiente; aún así nuestra





Ajuntament  
de Manises

primera postura fue negociar con la familia de Tovar, nos reunimos con ellos y el ayuntamiento incluso les propuso restaurar la chimenea con cargo a nuestro presupuesto o de fondos que pudieran conseguirse de Diputación o Consellería, y se planteó incluso la posibilidad de trasladar la chimenea a otro lugar, simplemente pensando en salvar este bien; antes de firmar la licencia todo fueron buenas caras por parte de la familia, que nos tendía la mano, pero cuando se firmó la licencia porque así lo requirió el Juez, la cosa cambió: la chimenea tenía que desaparecer del recinto en el mes de septiembre; el ayuntamiento planteó lo siguiente: de aquí a diciembre, estaría disponible el estudio para reforzar y restaurar la chimenea, en el presupuesto de 2016 se asumiría el coste de unos 60.000 euros para reforzar la chimenea, para que después se pudiera hacer el traslado de la misma, para lo que se buscaría la necesaria financiación. La familia, con la licencia en la mano, presentó una documentación que rechazamos porque faltaban papeles y saltándose a la torera cualquier licencia municipal o cualquier fiscalización por parte del ayuntamiento esta semana empezó el derribo de la misma que ya prácticamente está hecho. Puede ser que este sea un proceso que viene de lejos, pero el actual equipo de gobierno ha corrido y ha hecho todo lo posible por salvar la chimenea, estamos enfadados por lo ocurrido, y hubiéramos querido que este tema hubiera tenido otro final, pero hay gente que atenta contra el patrimonio y hay que iniciar acciones legales y judiciales para exigir la responsabilidad judicial o penal que corresponda.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): ya sé las explicaciones que se dieron en la comisión; entiendo que si se hubiera consultado cuando se inició el proceso, igual que en la comisión dimos ideas, se podrían haber dado, y quizá no hubiéramos llegado en el último momento; Una reflexión: ¿qué estaremos haciendo mal para que la burguesía de otras ciudades respeten y quieran su patrimonio y aquí en Manises no haya manera de que se respete, la gente solo piensa en el dinero, tanto desde las instituciones como el propio ciudadano de Manises; algo estamos haciendo mal, pues estamos perdiendo la historia únicamente por dinero, por verganzas personales, etc., y en este momento habría que actuar con todo el peso de la Ley, pero tenemos que hacer una reflexión las personas que estamos en los poderes públicos, porque hay algo que no estamos haciendo bien: es penoso que la burguesía de Manises no se sienta orgullosa de su historia y solo la quiera para sacar dinero.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): al final, si los autores del derribo no han presentado los papeles debidos vamos a ir a por ellos como sea, pero hay que hacer un análisis de por qué después de 16 años estamos sin Obradors y ahora nos encontramos con esto; el Ayuntamiento lleva con este tema 5 ó 6 años ; nosotros nos enteramos de los hechos el Lunes, cuando usted nos lo comentó, y ahí ha habido algún fallo, porque ustedes conocen desde marzo la sentencia , y los demás grupos no, y en estos temas la obligación del gobierno es informar a los grupos municipales para que todos puedan aportar algo y echar una mano, pero cuando nos enteramos el lunes del derribo, fue una sorpresa, ustedes nos tenían que haber informado de este problema, del que nosotros desconocíamos como estaba; es una mala forma de acabar, es cierto, y es una pérdida para la historia de Manises. Esperamos que la próxima Corporación cuente con todos los grupos para estos temas, pues esto no puede quedar para una sola persona, los demás pueden echar una mano, ahora solo puedo lamentar no sólo el derribo sino también el no saber hasta el lunes como estaba este tema después de tantos años.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): incidimnos en lo mismo: por parte del equipo de gobierno ha habido cierta pasividad a la hora de proteger nuestro patrimonio y yo solo espero que a



Ajuntament  
de Manises

partir de la nueva legislatura las personas que formen parte de la Corporación protejan en serio lo que queda por proteger aquí en Manises, se hagan estudios para proteger lo que tenemos y finalizo diciendo que la persona que se creía que la posesión era suya no ha tenido en cuenta que el patrimonio no es suyo, es de todos los maniseros, y espero que seamos capaces de que se aplique la ley con todo el rigor.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): afortunadamente hace años que estamos trabajando todos en conjunto por la protección de nuestro patrimonio cultural, etnológico y natural; nos hubiera gustado traer a este Pleno el catálogo de bienes de relevancia local donde se incluyen casi 30 bienes para que se protejan y ese trabajo que ya se ha iniciado, cuando se traiga vendrá a cubrir una protección muy importante del patrimonio histórico, cultural, etnológico y natural, que es lo que todo el mundo estamos demandando con nuestras intervenciones. Nuestra condena es unánime y exigiremos las responsabilidades para que en el futuro quien pretenda incurrir en esto se lo piense dos veces.

---

## **7- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

### **7.1.- ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-**

A propuesta de la Alcaldía el Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciar sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local en el que se pone de manifiesto la oportunidad de iniciar el procedimiento ordinario para la concesión de Felicitación pública a título individual a favor de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con lo previsto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la concesión de Felicitación Pública a título individual a favor de los agentes de la Policía Local:

Don Vicente Vedreño Luz  
Don Fernando de Andrés Cuesta.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo junto con los demás documentos integrantes del expediente a los que se refiere el artículo 9 del Decreto antes citado a la Dirección General competente de la Generalitat en materia de policía local.



## **8.- RUEGOS.**

### **8.1.Ruego que formula el concejal Sr. Angel Gutiérrez (Grupo PSOE Manises).-**

El Sr. Angel Gutiérrez dice que aprovecha este último pleno ordinario para despedirse de todos los compañeros y compañeras del Pleno, enviando también un sentido recuerdo para la que fué concejala Amparo Valdecabres. Además, para los que estarán en la próxima legislatura solicita que a la hora de asignar subvenciones tengan en cuenta que hay muchas asociaciones culturales en Manises que necesitan una subvención suficiente para cubrir sus necesidades y seguir con la labor que realizan . Termina diciendo que ha sido un placer y un honor ser concejal de este Ayuntamiento.

## **9- PREGUNTAS.**

No se formulan.

---

El Señor Alcalde, don Francisco Izquierdo, toma la palabra para decir que aquí finaliza este mandato 2011-2015 y quiere agradecer la labor prestada por todos y cada uno de los concejales, que ha sido también un honor ser Alcalde de Manises y que todos los miembros de la Corporación han trabajado por el bien de nuestra Ciudad y de las personas que más nos han necesitado y hemos seguido avanzando en servicios y en infraestructuras necesarias para nuestra ciudad, lo que ha sido labor de todos y el resultado es que tenemos una ciudad muy digna, con muchos servicios municipales que otras quisieran tener y esto ha sido un logro de todos y es un deber también de todos los maniseros y maniseras hacer que estos servicios e infraestructuras se preserven y duren mucho en el tiempo. Gracias a todos y les emplazo el día 13 de junio próximo en el auditorio Germanías donde se celebrará la constitución de la nueva Corporación para el mandato 2015-2019 y la elección de la persona que vaya a tener la responsabilidad del desempeño de la Alcaldía.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12.40 horas .

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer